

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ROSARIO ALEJANDRO ESQUER VERDUGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" Y POR OTRA PARTE "EXPECTACIONES MARCADAS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS RODOLFO GOMEZ ROSAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PARTIDO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Ser un Partido Político Nacional, formalmente constituido a partir el día primero de agosto de dos mil catorce, según el acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el nueve de julio del mismo año.
2. Que su representante legal, el C. Rosario Alejandro Esquer Verdugo, cuenta con facultades plenas y necesarias para contratar y obligarse en términos del presente contrato. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
3. Que su domicilio se encuentra ubicado en Santa Anita No.50, Colonia Viaducto Tlalpan, Delegación Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el MOR1408016D4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 73801 de fecha 12 de Enero de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes EMA 000208S47. Inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 018877, con fecha 01 de Marzo de 2000.
2. Que el C. Luis Rodolfo Gómez Rosas, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número 127, de fecha 12 de Enero de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público N° 127 de la Ciudad de México. El C. Luis Rodolfo Gómez Rosas, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PARTIDO" para la presente contratación.
4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PARTIDO", toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
5. Que conoce el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
6. Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Vicente Suárez # 9. Col Hipódromo Condesa. CDMX c.p. 06170. Deleg Cuauhtémoc
7. Que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, bajo el número 201502131094545.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de Impresos en General, previa solicitud de "EL PARTIDO" en la que se especifique sus características.

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será por la cantidad de \$ 107 500.00 (**Ciento siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.***) más el Impuesto al Valor Agregado de \$ 17 200.00 (** Diecisiete mil doscientos pesos 00/100 m.n.**), dando un importe total de \$ 124 700.00 (**Ciento veinticuatro mil setecientos pesos 00/100 m.n.***)

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PARTIDO" se obliga a pagar el precio del servicio en sus oficinas, cheque o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 1 de Abril de 2018 al 30 de Abril 2018.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PARTIDO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por cada servicio no realizado o prestado oportunamente, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PARTIDO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PARTIDO", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PARTIDO".

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PARTIDO", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____.

"EL PRESTADOR"



EXPECTACIONES MARCADAS S.A DE C.V.
REPRESENTADO POR LUIS RODOLFO GOMEZ ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTIDO"



MORENA
REPRESENTADO POR R. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL